Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°: 20384864

Tribunal: CCF - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 11- SECRETARIA Nº 21

Expediente: CCF 2835/2024 - KOSOV, STEPAN s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Destino: CNE - CAMARA NACIONAL ELECTORAL - REGISTRO DE CARTAS DE CIUDADANIA

Motivo: Se le hace saber, que por sentencia de fecha 14/08/24 se ha resuelto declarar CIUDADANA a Stepan KOSOV, nacido en Moscú, Rusia, el 14 de marzo de 1991, hijo de Andrei KOSOV y de Elena SHUVALOVA, con DNI N° 96.377.971

Saludo a Ud. atentamente.

MARIA VIVTORIA TRIPICCIO

SECRETARIA

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 11

2835/2024

KOSOV, STEPAN s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, en la fecha que surge de la firma electrónica al pie de la resolución. JMD

Y VISTOS; CONSIDERANDO:

Que en autos se han acreditado las condiciones prescriptas por la Constitución Nacional, la ley 346 y su decreto reglamentario 3.213/84, para la incorporación de extranjeros a la ciudadanía argentina.

Por ello, oído el Ministerio Público Fiscal, y atento la expresa manifestación de voluntad expuesta por la peticionaria, **RESUELVO:** conceder el honor de la ciudadanía argentina por naturalización a **Stepan KOSOV,** nacido en Moscú, Rusia, el 14 de marzo de 1991, hijo de Andrei KOSOV y de Elena SHUVALOVA, con DNI N° 96.377.971 a quien se le extenderá el título respectivo, siempre que bajo juramento comprometa su fidelidad a la República, a la Constitución y a sus leyes, haciéndole saber la obligación de enrolarse dentro del plazo de un año, bajo el apercibimiento del artículo 35 de la ley 17.671 (texto según ley 22.435) a partir de la fecha del juramento.

Regístrese, **notifíquese**, al Sr. Fiscal Federal, comuníquese a la Cámara Nacional Electoral, al Registro Nacional de las Personas, a la Dirección Nacional de Migraciones (art. 110 de la ley 25.871) y al Ministerio de Relaciones y Culto de la Nación, a fin de que por la vía pertinente, comunique la concesión de la nacionalidad argentina al país de origen del interesado y oportunamente, ARCHÍVESE.